**NOMBRE DEL PROGRAMA**: “Mochilas con los Útiles”.

**OBJETIVO GENERAL.**Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niñas, niños y jóvenes que cursen estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas  del estado de Jalisco, para evitar que abandonen sus estudios por falta de dinero para comprar mochilas y útiles escolares básicos  necesarios  para permanecer  en el sistema educativo.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS.** Propiciar condiciones de equidad entre los estudiantes en los niveles de preescolar, primaria y secundaria  de las escuelas públicas de Jalisco, para que cuenten de manera homogénea con los materiales escolares básico.

Mejorar el aprovechamiento escolar de los alumnos de niveles preescolares, primarios y secundarios con el apoyo de materiales escolares básicos.

**MODALIDADES**. En especie. Consistente en la entrega, al inicio del ciclo escolar, de un paquete de mochila y útiles escolares, el cual estará integrado por los materiales y útiles que se describen en las Reglas de Operación, los cuales corresponden al listado de útiles que anualmente autoriza la Secretará de Educación Pública (SEP). Para los efectos de El Programa, será tomado en cuenta el listado de útiles escolares que a la fecha de publicación de las presentes Reglas, estuviera vigente para la SEP.

**TIPO DE APOYO**: en especie. Consiste en la entrega  de un paquete de mochila y paquete de útiles escolares al inicio del ciclo escolar.

**DIRECCION RESPONSABLE DEL PROGRAMA**: Dirección Desarrollo Social.

**RESPONSABLE DIRECTO:** Prof. Víctor Manuel Gutiérrez Plascencia

**REQUISITOS, TRÁMITES Y FORMATOS:**

**BENEFICIARIOS/AS.**

Serán Beneficiarios de El Programa todos los/las niños/as en edad escolar que se encuentran en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDADY REQUISITOS.**

****

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**.

Todos los/las alumnos/as de los niveles educativos establecidos, que cumplan con los requisitos de El Programa, recibirán el apoyo de acuerdo al convenio suscrito con los municipios y a la suficiencia presupuestal.

**CAUSALES DE BAJA**.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que el/la beneficiario/a proporcionó datos falsos.

2. Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva, previo a la entrega de los apoyos.

**OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**.

DEL SOLICITANTE.

Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de todos los Ayuntamientos de los Municipios de Jalisco, sus características y mecanismos para acceder a los apoyos.

Los municipios, vía oficio deberán manifestar la intención de participar en El Programa, debiendo acompañar la matrícula de alumnos en su municipio, por nivel escolar, y que dicha matrícula haya sido previamente comparada con la otorgada por la Secretaría de Educación. La fecha límite para presentar la solicitud de acceso a El Programa, será el día 27 de febrero de 2015.

La incorporación será bajo la modalidad de subsidio compartido con las siguientes características:

El proceso de Adquisición de las mochilas correrá a cargo del Gobierno del Estado, con el fin de garantizar la calidad y la homogeneidad a todos los municipios.

El proceso de adquisición de los útiles escolares se realizará de manera compartida entre Gobierno del Estado y Municipios.

El costo que representa tanto las mochilas como los útiles se asumirá de manera proporcional entre el Gobierno del Estado y los municipios. La parte que compre el municipio en útiles escolares cubrirá, en especie, el 50% del costo total de ambos conceptos.

La Secretaría, mediante convenio celebrado con cada uno de los municipios, determinará los porcentajes, las formas y fechas en que los municipios cubrirán su parte, y en su caso, a través de estos se podrá pactar la posibilidad de que el Gobierno del Estado afecte a los municipios en sus participaciones futuras para el cumplimiento de esta obligación. También, podrán considerarse los porcentajes de participación de cada municipio durante el ejercicio inmediato anterior.

La inversión municipal podrá ser mayor a la Estatal, en caso de que así lo determine el municipio.

DE LAS AUTORIDADES.

LA SECRETARÍA.

La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación de El Programa, la cual suscribirá convenios de colaboración con los 125 municipios de la Entidad, y en su caso con la Secretaría de Educación, para determinar la estrategia de entrega de los paquetes escolares, en beneficio de la población estudiantil a la que se dirige El Programa.

La Secretaría solicitará a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas que realice el proceso de adquisición de los paquetes escolares. Se convocará, preferentemente, a empresas Jaliscienses que garanticen la entrega de los paquetes y mochilas en tiempo y forma.

La Secretaría no asumirá pagos de procesos de compras que ya hayan sido iniciados por los municipios y en ningún caso la aportación estatal será monetaria, ya que el apoyo que el Gobierno del Estado realizará a través de La Secretaría, será en forma de paquetes escolares para alcanzar la universalidad de El Programa a toda la población objetivo que no cubra el municipio.

La cobertura estará sujeta a la suficiencia presupuestal de El Programa.

La Secretaría se coordinará con los municipios para que el contenido de los paquetes escolares se ajuste por lo menos al listado establecido en el numeral 8.2. de las presentes Reglas; así como para que la imagen institucional de El Programa (según manual de identidad que entregará

La Secretaría), se plasme en por lo menos los siguientes artículos contenidos en los paquetes escolares:

- Mochila

- Por lo menos 3 Cuadernos

De esta obligación queda exceptuado el nivel preescolar que deberá observarlo solo para el caso de la mochila.

La mochila deberá señalar expresamente la participación de los municipios en El Programa.

Así mismo, los materiales utilitarios o cualquier otro medio de difusión de El Programa que utilicen los municipios, deberán llevar la imagen institucional del mismo y los logotipos del Gobierno del Estado en tamaño proporcional a los otros.

LOS MUNICIPIOS.

Será sólo responsabilidad de cada municipio llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa.

Por lo que respecta a la recepción de los apoyos a los municipios, La Secretaría y/o los respectivos proveedores entregarán en las bodegas establecidas por el enlace municipal, mismo que previamente debió haber sido nombrado por el Presidente de cada municipio. A la recepción de los materiales, el enlace municipal firmará de recibido, responsabilizándose en lo sucesivo de la guarda y custodia de los materiales y liberando de cualquier responsabilidad a La Secretaría.

Serán las instancias municipales las responsables de la distribución y entrega de los paquetes escolares.

Los estudiantes recibirán los apoyos bajo el procedimiento que determine La Secretaría y los municipios. Las entregas únicamente podrán realizarse en las escuelas y será la propia institución educativa la que avalará el número de paquetes recibidos, la conformidad del contenido de los mismos, así como la entrega efectiva del apoyo entre los alumnos del plantel.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser entregados paquetes escolares y/o mochilas de El Programa en lugar distinto a las escuelas.

Conforme lo establecido en las Reglas de Operación los Municipios serán los responsables de la distribución y entrega de los paquetes escolares, por tal motivo, los padrones de beneficiarios se presentara el nombre del municipio.

Consiste en la entrega, al inicio del ciclo escolar, de un paquete de útiles escolares, el cual estará integrado por los materiales que anualmente autoriza la SEP para el inicio de actividades en las instituciones de educación básica

La Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) cuenta con 3 herramientas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los Objetivos de los Programas Sociales Estatales a su cargo (Metodología de Marco Lógico, Seguimiento de Indicadores de Gestión de Programas Sociales y Evaluaciones Externas).